Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°135/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "HANDRUG INGENIERIA" ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 34/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIAS PRIMAS".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"HANDRUG INGENIERIA", con RUC N° 4.022.404-0,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. HUGO F. BENITEZ PERALTA,** con **C.I. Nº 4.022.404,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIAS PRIMAS"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presen te Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 34/2017,** por **Resolución PR N° 500/2017**, de fecha 29/06/2017, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

HandruG
Ingeniería

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1	0	390	30	1	99	132.730.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.164.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 34/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 500/2017 de fecha 29/06/2017, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 132.730.000.-** (Guaraníes Ciento treinta y dos millones setecientos treinta mil), según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 37/17 - LPN N° 34/17								
Handrug Ingeniería								
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cant.**	**Presentación**	**Precio Unitario en Guaraníes (Iva Incluido)**	**Precio Total en Guaraníes (Iva Incluido)**
4	Barrenos Integrales de Longitud 800 mm efectiva para Perforación Secundaria	Unidad	Miroc	Beiging - China	10	Unidad	499.000	4.990.000
7	Manguito para Acople (COUPLINGS)	Unidad	Indelbrom	Brasil	150	Unidad	312.000	46.800.000

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
HandruG Ingeniería

8	Broca Retráctil a Botones	Unidad	Miroc	Beiging - China	60	Unidad	999.000	59.940.000
9	Barreno – Barras de Extensión (Extension Rod)	Unidad	Miroc	Beiging - China	25	Unidad	840.000	21.000.000
Precio Total								**132.730.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Oferentes que coticen en Dólares Americanos NO Aplica Reajuste de precios. ----------

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
HandruG Ingeniería

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Planta Industrial de Vallemi.----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a 45 días corridos a partir de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **EL PROVEEDOR** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado que se detallan en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.

8.3 En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.5* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

8.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

9. IMPUESTOS

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica.----------

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº [illegible]

HandruG
Ingeniería

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil.----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.- La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° [illegible]

HandruG
Ingeniería

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en calle Luis Alberto del Paraná N° 233 c/ Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa.-

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

HANDRUG INGENIERIA
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

HandruG
Ingeniería

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 135/2017

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

N° De Artículo	Cantidad	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 4062/17 – DEPARTAMENTO DE MINAS –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.			
4	10 Unidades	Barrenos Integrales de Longitud 800 mm efectiva para Perforación Secundaria	Tipo de Barreno: Integrales; Tipo de Varilla: Hexagonal; Culata 22x108 mm; Diámetro Broca: 34 mm; Serie 11
7	150 Unidades	Manguito para Acople (COUPLINGS)	Tipo de Acople : S Código Producto :Coupling C-38 Rosca : T-38 (C-38) – ambos lados Longitud : 190 mm - 7 ½" Diámetro : 55 mm. Puente : S Referencia del producto : 06E – 07 - 0497
8	60 Unidades	Broca Retráctil a Botones	Tipo de Brocas : a Botones – Bits Tipo de Cuerpo : Retráctil Código Producto : HTG 38C76AR Rosca : T-38 (C-38) Periferia : 35° Diámetro : 76 mm. (3") Tipo de Botones : Esférico Botones centrales : cantidad 5 de 10 mm Botones periféricos : cantidad 9 de 10 mm Orificio de barridos : cantidad 3 Referencia del producto : 01 – 238 – 076 – 2157
9	25 Unidades	Broca Normal a Botones	Tipo de Brocas : a Botones – Bits Tipo de Cuerpo : Normal Código Producto : HTG 38C76A Rosca : T-38 (C-38) Periferia : 35° Diámetro : 76 mm. (3") Botones centrales : cantidad 5 de 10 mm Botones periféricos : cantidad 9 de 10 mm Orificio de barridos : cantidad 3 Referencia del producto : 01 – 238 – 076 – 2048

HANDRUG INGENIERIA
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

HandruG Ingeniería

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 135/2017

PLAN DE ENTREGAS

ITEM N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
4	10 Unidades	1) El oferente deberá proveer como mínimo el 50% de la cantidad total a los 45 días corridos a partir de la firma del contrato. 2) Las unidades restantes el oferente deberá proveer en su totalidad a los 90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
7	150 Unidades	1) El oferente deberá proveer como mínimo el 50% de la cantidad total a los 45 días corridos a partir de la firma del contrato. 2) Las unidades restantes el oferente deberá proveer en su totalidad a los 90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
8	60 Unidades	1) El oferente deberá proveer como mínimo el 50% de la cantidad total a los 45 días corridos a partir de la firma del contrato. 2) Las unidades restantes el oferente deberá proveer en su totalidad a los 90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
9	25 Unidades	1) El oferente deberá proveer como mínimo el 50% de la cantidad total a los 45 días corridos a partir de la firma del contrato. 2) Las unidades restantes el oferente deberá proveer en su totalidad a los 90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

HANDRUG INGENIERIA
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

HandruG Ingeniería